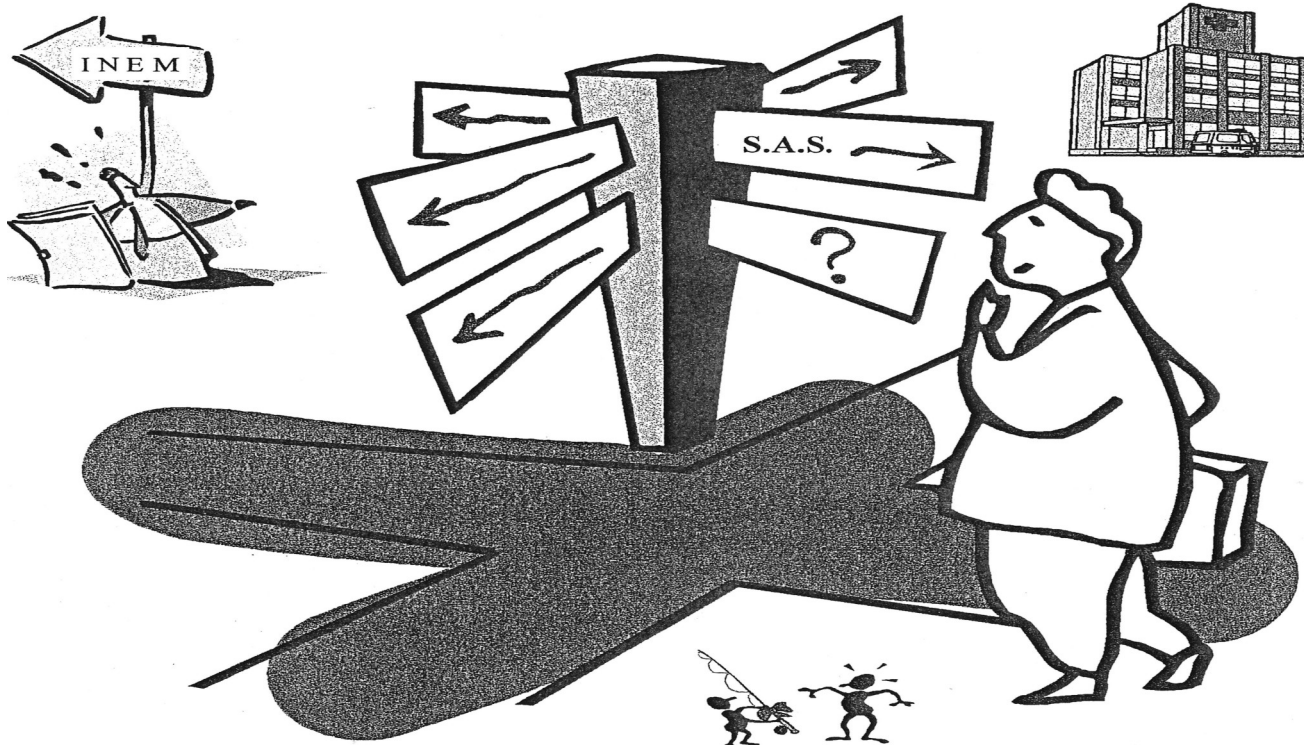


### ¿Hacia dónde van los contratados del SAS?



#### Y ADEMÁS

Comienza a funcionar la Bolsa Única-Bolsa nuevas categorías de mantenimiento- OPE 09- Traslados. (Pág. 2)

Permisos (Pág. 3)

**¡Felices Fiestas!**

#### Cursos

Si aún no has hecho los cursos de Prevención de Riesgos Laborales del SAS que aparecen en e\_profesional, recuerda que el plazo finaliza el 31 de diciembre. Entra con tu clave y hazlos.

Estos cursos son para todas las categorías, propietarios y no propietarios, baremables en Bolsa y se pueden tener en cuenta para la Carrera Profesional.

Más información en Prevención de Riesgos Laborales y en nuestra Sección Sindical.

**EL SINDICATO DE TODOS LOS  
TRABAJADORES PORQUE PARA  
ASTISA LO MÁS IMPORTANTE  
ERES TÚ**

[www.astisa.com](http://www.astisa.com)

# A.S.T.I.S.A.

610 573 608 / 670 056 284 / 647 726 606  
Fax: 956 005 194 / 950 017 202 / 953 240298  
[cadizastisa@ya.es](mailto:cadizastisa@ya.es) / [astisajaen@telefonica.net](mailto:astisajaen@telefonica.net)  
[astisaalmeria@yahoo.es](mailto:astisaalmeria@yahoo.es)

---

## Comienza a funcionar la Bolsa Única del SAS

El día 21 de noviembre ha comenzado a funcionar la Bolsa Única del SAS para las siguientes categorías:

- Fisioterapeuta
- Técnico Especialista Dietética y Nutrición
- Técnico Especialista Documentación Sanitaria
- Técnico Especialista Medicina Nuclear
- Técnico Especialista Radioterapia

En el Boja núm. 230 y núm. 231 de 19 y 20 de noviembre, se publicaron las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal, de los periodos de valoración de méritos correspondientes al 31 de octubre de 2005 y 31 de octubre de 2006 respectivamente, de estas categorías.

Todos los centros del SAS realizarán la selección de personal temporal, correspondiente a estas categorías a través de este sistema.

---

## Bolsa nuevas categorías de mantenimiento

El pasado 8 de septiembre desaparecieron de Bolsa las siguientes categorías: Albañil, Calefactor, Carpintero, Electricista, Fontanero, Jardínero, Mecánico Y Pintor.

Pero aún no están disponibles en la Bolsa las nuevas categorías de:

Técnico especialista en mantenimiento de edificios e instalaciones industriales  
Técnico de mantenimiento en plaza diferenciada de obras de albañilería  
Técnico de mantenimiento en plaza diferenciada de acabados de construcción  
Técnico de mantenimiento en plaza diferenciada de madera y mueble

Los trabajadores pertenecientes a las categorías extinguidas y reconvertidas no han podido actualizar sus méritos en el último corte de la Bolsa.

Hay que esperar a que la Mesa Sectorial apruebe la Resolución que modifica el Anexo II de la Bolsa.

---

## Salud convocará 5.500 plazas en 2009

La máxima responsable de la sanidad andaluza, María Jesús Montero ha anunciado que el Servicio Andaluz de Salud convocará una nueva Oferta de Empleo Público el próximo año en la que saldrán a concurso 5.500 plazas fijas más. (Noticia adelantada por ASTISA en la Opereta 5/08)

---

## Traslados.

Los traslados finalizarán antes de navidades.

Recuerda: Que el plazo para cesar en la plaza de origen es dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su publicación en el Boja, y la toma de posesión en la nueva plaza será:

- A) Si la plaza de origen y la de destino son de la misma localidad o Área de Salud, dentro de los 3 días hábiles siguientes al del cese.
- B) Si la plaza de origen y la de destino son de diferente Área de Salud, dentro de los 10 días hábiles siguientes al del cese.
- C) En el caso de reingreso al servicio activo el plazo será de 1 mes a contar desde su publicación.

Para quién venga ocupando plaza en **reingreso provisional, en Comisión de Servicio, en Promoción Interna, ...**a los efectos del plazo posesorio, se entiende por plaza de origen aquella que venga desempeñando efectivamente, es decir, el día del cese y el de toma de posesión serán sucesivos cuando se continúa en el mismo Centro de destino.

## Permisos. Recordamos algunos de los permisos que con mayor frecuencia nos preguntan.

### REDUCCION DE JORNADA POR ENFERMEDAD MUY GRAVE

**Reducción de la jornada laboral de hasta el 50% con carácter retribuido, por el plazo máximo de un mes.**

**Supuestos:** Necesidad de atender al cuidado de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad, por razones de enfermedad **muy grave**, mientras permanezca dicho diagnóstico de enfermedad muy grave, y por el plazo máximo de **un mes**. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

### PERMISO POR FALLECIMIENTO

**Duración:**

**Cónyuges o miembros de pareja de hecho que figuren como tales en el debido registro, o familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.**

Tres días hábiles consecutivos si el hecho se produce en la misma localidad de residencia del trabajador.

Cinco días hábiles consecutivos si el hecho se produce en distinta localidad de la de residencia del trabajador.

El cómputo de los días comenzará el mismo día del hecho causante o si éste ocurre después de finalizada la jornada de trabajo el día hábil inmediato siguiente.

**Familiar de segundo grado por consanguinidad o afinidad.**

Dos días hábiles consecutivos si el hecho se produce en la misma localidad de residencia del trabajador.

Cuatro días hábiles consecutivos si el hecho se produce en distinta localidad de la de residencia del trabajador.

El cómputo de los días comenzará el mismo día del hecho causante o si éste ocurre después de finalizada la jornada de trabajo el día hábil inmediato siguiente.

### PERMISO POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIAR

**Duración:**

**Cónyuges o miembros de pareja de hecho que figuren como tales en el debido registro, o familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.**

Tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad de residencia del trabajador.

Cinco días hábiles si el hecho se produce en distinta localidad de la de residencia del trabajador.

**Familiar de segundo grado por consanguinidad o afinidad.**

Dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad de residencia del trabajador.

Cuatro días hábiles si el hecho se produce en distinta localidad de la de residencia del trabajador.

**Características**

El permiso se concede por accidente o enfermedad grave de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad incluyéndose al cónyuge o pareja de hecho.

**El concepto enfermedad grave familiar comprende:**

Todos los procesos patológicos en que se produzca hospitalización.

Aquellas enfermedades en que, sin producirse hospitalización, su gravedad quede acreditada mediante informe médico.

Aquellos casos en que una vez terminada la hospitalización o la fase de gravedad, la enfermedad requiera la continuación de especiales cuidados en el domicilio y se acredite mediante informe médico.

El trabajador elige el momento de disfrutar el permiso, sin que sea preciso que su inicio coincida con la producción del hecho causante.

Los días podrán disfrutarse consecutivamente o de modo no consecutivo mientras persistan las circunstancias que dan derecho a este permiso.

Solamente se concederá un permiso por cada familiar y para el mismo proceso patológico.

### PERMISO POR TRASLADO DE DOMICILIO

**Duración:**

Un día natural cuando el traslado no implique cambio de residencia, es decir, se produzca dentro de la misma localidad o a menos de 50 kms. de ésta.

Dos días naturales y consecutivos cuando se produzca a más de 50 kms. de la localidad de residencia del trabajador.

**Características:**

El permiso deberá comprender necesariamente el día en que efectivamente se produce el traslado de domicilio.

El hecho de cambiarse de hospedaje no genera derecho al permiso salvo que suponga mudanza de muebles o enseres.

Tampoco se genera derecho a este permiso cuando el traslado de residencia es consecuencia de cambio de puesto de trabajo que conlleve plazo posesorio.

Por residencia habitual del trabajador se entenderá la localidad en que éste tenga su domicilio y como tal conste en cada momento en su expediente personal.

---

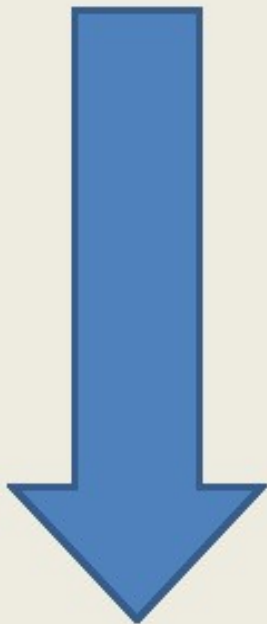
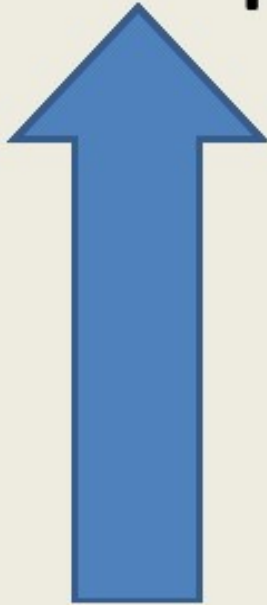
Los permisos hay que pedirlos por escrito y quedarse con una copia. Si te lo deniegan tienen que hacerlo por escrito y motivar la causa.

De acuerdo con la normativa del SAS si no te lo deniegan con 15 días de antelación, y por escrito tienes derecho a disfrutarlo.

---

# “SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”

**PRODUCTIVIDAD ALTOS  
CARGOS**



**DINERO CONTRATACIONES**